



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	SUCESION
RADICACIÓN	41001-31-10-001-1995-009713-00
DEMANDANTE	FLOR MARINA CRUZ CRUZ
CAUSANTE	SANTOS CRUZ PEDREROS

Neiva, Siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En relación con el informe rendido por el citador adscrito al Despacho, se dispone correr traslado del mismo a la señora VILMA LUCIA MURILLO CRUZ, por el término de cinco (5) días, a fin que se pronuncie sobre su contenido y si es del caso solicite la reconstrucción del proceso según las voces del Art. 126 del C.G.P.

Así mismo, por Secretaria se ordena notificar el presente proveído al correo electrónico de la memorialista.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura**

JUZGADO PRIMERO FAMILIA NEIVA HUILA

INFORME CITADURIA: Neiva, 13 de junio de 2023, rindo informe con referente a la búsqueda del Expediente del proceso con posible radicado según descrito en el libro radicador Tomo 28 Folio 105, radicado **41001-31-10-001-1995-09713-00** en los siguientes términos:

1. El día 13 de enero del presente año, se allega una solicitud de información de un Proceso de sucesión Intestada de la parte SANTOS CRUZ PEDREROS, tramitado por este despacho, con sentencia del 03/11/1995 proferida por el Juez en su momento HUGO PERDOMO BAHAMON, la cual es remitida por la señora VILMA LUCIA MURILLO CRUZ siendo las 11:08 am del día 13/01/2023 de la cuenta de correo vmurillc@ramajudicial.gov.co, con ASUNTO: "**SOLICITUD DE INFORMACION RESPECTO DE PROCESOS JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA**"
2. Hasta sólo, el sábado 28 de enero del presente, debido al alto flujo de solicitudes allegadas al Despacho en los primeros días del año, dispongo de un tiempo para empezar la búsqueda por el nombre indicado SANTOS CRUZ PEDREROS, inicié por el registro de actuaciones de la Plataforma siglo XXI y por las bases de datos de Excel de expedientes físicos archivados, no encontré información alguna al respecto. Para complementar la averiguación por este Proceso, cuando me desplazaba a las instalaciones del ARCHIVO CENTRAL de la Jurisdicción de esta ciudad, los días 27 y 31 de enero, y el 03 de febrero, enfatiqué a los encargados de esta área, que me colaboraran con sus bases de datos internas, a lo que, en su respuesta, me indicaron solicitar más información referente a la persona peticionaria, debido a que, por el solo nombre de dicha parte, no se obtuvo ningún hallazgo, pero se deja un margen de tiempo de espera, por si estos funcionarios localizaban el expediente.
3. Por lo complejo de la búsqueda de este tipo de Proceso, al tiempo que se debe disponer y a las innumerables actividades que debo realizar en mi cargo como Citador de este Juzgado, hasta el día 15 de febrero, notifique a la persona solicitante, que requería de más información, porque fue infructuosa la búsqueda con sólo el nombre de la parte.
4. Al día siguiente 16 de febrero, siendo las 09:27 AM, la solicitante allega desde su cuenta de correo electrónico, una comunicación con Asunto: "**REITERACION DE SOLICITUD DE PROCESO TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA EN 1995**", en donde indica los nombres de los Herederos PARMENIDES y FLOR MARINA CRUZ CRUZ, adjuntando un archivo pdf, referente a una copia de la Providencia, anteriormente mencionada, en donde no se encuentra ningún radicado del proceso en mención, solo las fechas en que fue estipulada la



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura**

JUZGADO PRIMERO FAMILIA NEIVA HUILA

sentencia. Como anteriormente expuesto, realice el mismo ejercicio para la búsqueda, encontrando así, en el libro radicador TOMO 28, Folio 105, información descrita del Proceso iniciado el 09 de marzo de 1995 y con un número en la parte superior 9713, asimilando que el posible radicado tomando el año de inicio del proceso y el número descrito, fuera **41001-31-10-001-1995-09713-00**, para cuando tenía que ir a las instalaciones del ARCHIVO CENTRAL, los días 27 de febrero y 06 de marzo indique a los encargados de allí, su colaboración con la búsqueda con esta referencia, logré acceso para buscar en base de datos que se manejan en este lugar y de manera personal en unas cajas donde ese encuentran expedientes de esa época (años década de 1990), en donde tampoco se logró el objetivo de encontrarlo.

5. El día 09 de mayo del presente, la solicitante se comunica nuevamente para preguntar por el expediente, le indico que ya personalmente he ido hasta las instalaciones del ARCHIVO CENTRAL, en donde la búsqueda ha sido infructuosa y que no hay información alguna del hallazgo de este, ella me dice que cual es el proceso a seguir en esta situación, e informo que envíe nuevamente el requerimiento al correo electrónico para dar respuesta de la gestión desarrollada, y así, dejar constancia y seguimiento de las actividades realizadas en la búsqueda de este expediente, para luego, dar a conocer a Secretaría del Despacho de esta situación, y continuar con el siguiente proceso que es declarar perdida de expediente y ordenar audiencia para reconstrucción del mismo. Este mismo día, se recepciona la comunicación de la usuaria y doy respuesta de la gestión realizada con relación a la búsqueda de este expediente.
6. Dejo en conocimiento de esta situación a Secretaría, para seguir con este proceso, en el que se me indica, que debo elaborar el informe de la gestión desarrollada en la búsqueda del expediente.

No siendo otro en particular, pido disculpas con la Usuaria por el impase cometido durante este tiempo con su proceso, rindo este informe.


CARLOS MILCIADES NARVAEZ IPUZ
Citador